

# RESOLUCION LEGISLATIVA

Nº 16079

**Concediendo una pensión de gracia de S/o. 1,500.00, a la viuda del que fuera don Pablo García.**

Lima, 15 de Marzo de 1966.

**Señor:**

El Congreso, en vista de la iniciativa del Poder Ejecutivo formulada de acuerdo con la atribución que le confiere el artículo 120º de la Constitución Política del Estado, ha resuelto conceder, con el carácter de intransferible una pensión de gracia de un mil quinientos soles oro mensuales, a doña Nila Ríos viuda de García, cónyuge supérstite del que fuera don Pablo García, quien falleciera víctima del ataque de tribus salvajes, durante la expedición al Yavarí, realizada por un grupo de ciudadanos en unión de autoridades oficiales con el objeto de encontrar una nueva vía en la Selva.

Lo comunicamos a usted, para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a Ud.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Senado.

ENRIQUE RIVERO VELEZ, Presidente de la Cámara de Diputados.

MANUEL F. BURGA PUELLES, Senador Secretario.

NICEFORO ESPINOZA LLANOS, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Lima, 15 de Marzo de 1966.

Cumplase, comuníquese, regístrese publíquese y archívese.

**FERNANDO BELAUNDE TERRY**

**Roberto Ramírez del Villar**